**MARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA;** San Salvador, a las trece horas veintiocho minutos del dia veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

El presente Juicio de Cuentas clasificado con el Número **JC-III-049-2015** ha sido instruido en contra de los señores: **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, Ex Ministra de Salud, con un salario mensual de ($2,774.29); **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, Director de Tecnologias de Información y Comunicaciones, con un salario mensual de ($4,200.00); y **SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ**, Jefa de Unidad de Sistemas, con un salario mensual de ($2,186.88).Todos con actuación en el **INFORME DE AUDITORIA DE GESTION A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD,** correspondiente al periodo comprendido del **UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**; conteniendo **CUATRO REPAROS** en concepto de Responsabilidad Administrativa, de conformidad al articulo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, tal como se menciona a continuación: **REPARO UNO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA. **REPARO DOS- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**. SOBREVALUACION DE LOS COSTOS DE LOS APLICATIVOS INFORMATICOS DESARROLLADOS INTERNAMENTE Y DONADOS AL MINISTERIO DE SALUD. **REPARO TRES- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACION DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES. **REPARO CUATRO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**. NO EXISTE UN SISTEMA INFORMATICO QUE APOYE LA ADMINISTRACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA DISTRIBUCION Y CONTROL DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES.

Han intervenido en esta Instancia los Licenciados **ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS** y **MANUEL FRANCISCO RIVAS PEREZ**, ambos en su calidad de Agentes Auxiliares del señor Fiscal General de la República; y los señores: **SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ** y **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, por derecho propio; no así la señora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, no obstante estar legalmente emplazada.

**LEIDOS LOS AUTOS, Y;**

**CONSIDERANDO:**

I. Por resolución de fs. 21 vuelto a 22 frente, emitida a las once horas diez minutos del día once de diciembre de dos mil quince, la Cámara Tercera de Primera Instancia ordenó iniciar el Juicio de Cuentas en contra de los funcionarios actuantes, la cual le fue notificado al señor Fiscal General de la República mediante Acta de fs. 23. Con base a lo establecido en el **Articulo 66** y **67** de la Ley de esta Institución se elaboró el Pliego de Reparos, el cual corre agregado de folios 26 a 32 ambos vuelto, emitido a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil dieciséis; ordenándose en el mismo emplazar a los servidores actuantes, para que acudieran a hacer uso de su Derecho de Defensa en el término establecido en el artículo 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y notificarle al señor Fiscal General de la República de la emisión del Pliego de Reparos. Por lo que a fs. 33, 35 y 36, corren agregados los emplazamientos de los servidores actuantes, y a fs. 34 se encuentra la Esquela de Notificación del Pliego de Reparos, efectuada a la Fiscalía General de la República.

**II. A FOLIOS 24**, corre agregado escrito presentado por la Licenciada **ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, mediante el cual se mostraba parte, legitimando su personería con Credencial y Acuerdo que agregó a fs. 52 y 53; por lo que ésta Cámara mediante auto de **FOLIOS 139 a 140 AMBOS VUELTO**, le tuvo por parte en el carácter en que compareció, admitiendo el escrito juntamente con Credencial; y sobre la solicitud de extenderle una copia simple del Informe de Examen Especial que dio origen al presente Juicio de Cuentas, ésta Cámara ordenó extenderle la misma. **A FOLIOS 37**, corre agregado escrito presentado la señora **SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ**, juntamente con documentación anexa de folios 38 a 48, manifestando esencialmente lo siguiente: """""""...**Reparo 4** Coincidimos con el equipo auditor en la oportunidad y necesidad de continuar con el desarrollo e implementación del sistema de gestión de transporte, combustible y mantenimiento vehicular del SUIS, abreviado SIGEP, el cual inició en 2014 para que se vio pausado por la necesidad de proporcionar soporte inmediato al Sistema de Información de Salud Ambiental, SISAM, módulo del SUIS que fue prioritario para el Ministerio en cuanto a su relación con la empresa privada y que atravesó una situación de desamparo en su mantenimiento que debió ser asumido aceleradamente por la DTIC. A tal fin se gestionó la contratación del personal requerido para hacerse cargo de dicho sistema de manera permanente, y la atención que fue proporcionada por la analista programadora al cargo del SIGEP ha podido ser recobrada

para dicho módulo, quién desde el primer semestre de 2016, tal como se expuso en el transcurso de la auditoria ha reanudado este esfuerzo, teniéndose el sistema en línea, el plan de trabajo que se está llevando a cabo para completar su desarrollo, implementación y las coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de implementación y las Coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de Distribución Vehicular, documentación que se aporta como anexo 1 del presente oficio. Por lo anteriormente expuesto solicito: 1. Se me admita el presente escrito presentado con sus respectivos anexos. 2. Se me tenga por parte en el carácter en que comparezco. 3. Se realicen las correspondientes diligencias periciales y/o inspecciones de el/la juez que sean pertinentes para corroborar en cada caso lo antes descrito. 4. Se considere la posibilidad de aportar nueva documentación y/o evidencias en el transcurso del presente juicio de cuentas, previo a su sentencia.""""""""""". **DE FOLIOS 49 a 51**, se encuentra escrito presentado por el señor **CARLOS JUAN MARTÍN PEREZ**, juntamente con anexos de folios 52 a 139, expresando esencialmente lo siguiente: """""""""""""**...Reparo 2** el requerimiento de valoración de software desarrollado internamente en el MINSAL para su inclusión como activos intangibles en la contabilidad institucional ya fue parte del juicio 009-2012 en la Corte de Cuentas, Cámara Primera de Primera Instancia, reparo número 4, declarado desvanecido. En dicho proceso se refirió que el valor de los sistemas desarrollados internamente, únicos que se referirían para con efecto de ser considerados bienes intangibles propiedad de la institución, seria calculado tomando el algoritmo estándar (COCOMO básico), teniéndose por tanto la autorización de la Corte para aplicar dicho método, sin embargo, tal criterio está nuevamente siendo reparado en el presente juicio de cuentas, lo que hacemos de su conocimiento para cualquier efecto consiguiente. Adicionalmente, aclaramos que en ningún momento se ha reportado al Área de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional un valor contable para librerías y plataformas libres como las que se exponen en el pliego de reparos, dicho cálculo sólo se realiza al interior de la DTIC para cuantificar el beneficio que significa para la institución la disposición e implementación de dichas herramientas, por lo que solicitamos también a su autoridad la revisión de esta mención en el reparo. Con independencia de los antecedentes antes expuesto, consideramos la importancia del caso a la vista del hallazgo en el informe de auditoria, por lo que se procedió a revisar este procedimiento con el consecuente sustento normativo. Así, enviamos el 20 de noviembre de 2015 oficio 2015-6014-700 al Director General de Contabilidad Gubernamental sobre el particular, que fue respondido por dicha autoridad bajo referencia DGCG-1777/2015 del 16 de diciembre de 2015, en la que se nos indica que la responsabilidad es exclusiva de la Unidad Financiera, según lo expuesto en la Ley AFI, y se nos recomienda realizar una coordinación con dicha instancia para evaluar los aspectos aplicables al caso. En este sentido se envía el memorándum 2016-6014-007 del 5 de enero de 2016 a la jefatura de la UFI, en el que se plantean los componentes principales de una nueva fórmula de cálculo del valor, la cual dicha instancia responde bajo memorándum 2016-8300-022 del 13 de enero de 2016, expresándonos que se asigna al

Contador Institucional para dar seguimiento al caso, el cual es oportunamente seguido del memorándum 2016-6014-033 del 14 de enero de 2016, convocando a una reunión el día 20 de enero de 2016 al Lic. Walter Cornejo, Contador Institucional, para revisar y acordar los términos referidos, y respondido por dicho funcionario confirmando su asistencia a la reunión en memorándum sin número del 18 de enero de 2016. Tal reunión se llevó a cabo en la fecha mencionada, acudiendo personal del área de Contabilidad Institucional y la DTIC, llegándose a un primer borrador de fórmula de cálculo en base a los componentes mencionados y el compromiso de enviar antes del mes de septiembre de cado año fiscal los valores de los sistemas de información desarrollados internamente para su respectiva incorporación, de lo cual se levantó el acta respectiva de asistencia y acuerdos. En anexo 1 al presente oficio se incluyen copias de la documentación antes expuesta y ejemplo de cálculo del valor del Sistema de Información de ficha familiar que se ha estado considerando como prueba de dicho algoritmo, el cual ya no toma como factores el número de líneas de código y el salario promedio del puesto analista-programados, sino cuatro componentes: 1) Costo de análisis, diseño, desarrollo y puesta en marca, 2) Costo acumulado de soporte, 3) Valor de la información transaccional generada y almacenada desde su inicio y 4) Valor de funcionamiento presente. Esta prueba se estará validando próximamente con el Área de Contabilidad, según convocatoria realizada bajo memorándum 2016-6014-308, que también se adjunta. **Reparo 3** Tal como se expuso en el transcurso de la auditoría, las Planificaciones Anuales Operativas definen especificamente indicadores para la medición de los objetivos y metas de cada dependencia y dichos instrumentos son formalmente válidos por esta Dirección tanto en su propuesta inicial como en su seguimiento por la instancia correspondiente, la Dirección de Planificación, DIRPLAN. La Dirección de Tecnologías de Informacion y Comunicaciones, en función del requerimiento variable de la institución en cuanto al apoyo informático y los recursos disponibles, efectivamente no reprograma de inmediato algunas actividades que son contempladas en la planificación, ya sea en todo o en parte, lo cual es oportunamente reportado a la DIRPLAN. Por supuesto, se realizan las gestiones del caso para poder cubrir la demanda hasta donde es posible, tal es el caso de la absorción exitosa para el presupuesto 2015 de las plazas financiadas con fondos de PRIDES-BID desde 2012 (lo que supuso la estabilización de un 60% del personal de esta Dirección), y la inclusión en el presupuesto de 2016 del fortalecimiento con más personal, tal como fue previsto en el Plan Estratégico Institucional, pero que no tuvo éxito dadas las dificultades financieras del Estado, petición que ha vuelto a realizarse en el presente para el próximo año fiscal. En cuanto a las actividades señaladas en el reparo, argumentamos: 1. Registro ante el CNR de los desarrollos internos (2013 y su traslado a 2014). Debido a los cambios que se realizan cotidianamente en los sistemas, el mecanismo de Registro de la Propiedad Intelectual de dichas obras, consistente en la presencia de toda la estructura, código fuente y términos de licenciamientos en un momento dado del tiempo, no es el más adecuado para proteger de manera permanente estos activos intangibles, optando esta Dirección por la creación de un repositorio de código publicado en internet en la dirección

https://apps.salud.gob.sv, en el que puede constatarse tanto la auditoria (derechos morales) como los términos correspondientes a los derechos patrimoniales de cada sistema, aspectos que fueron oportunamente regulados mediante el acuerdo 292 de fecha 19 de marzo de 2010 en el que explícitamente se declara que nuestros sistemas informáticos serán publicados bajo los términos de la licencia GNU/GPL v3 o compatible, acuerdo que sigue vigente. 2. Interfaces de comunicación entre sistemas (2013 y 2014). 4. Equipo laboratorial automatizado- LISCE/Laboratorio SIAP: consultoria actualmente en desarrollo fondos AACID/INS....Se incluye en el anexo número 2 documentación de respaldo relacionado con los procesos antes expuesto. **Reparo 4** Coincidimos con el equipo auditor en la oportunidad y necesidad de continuar con el desarrollo e implementación del sistema de gestión de transporte, combustible y mantenimiento vehicular SUIS, abreviado SIGEP, el cual inició en 2014 pero que se vio pausado por la necesidad de proporcionar soporte inmediato al Sistema de Información de Salud Ambiental, SISAM, módulo del SUIS que fue prioritario para el Ministerio en cuanto a su relación con la empresa privada y que atravesó una situación de desamparo en su mantenimiento que debió ser asumido aceleradamente por la DTIC. A tal fin se gestionó la contratación del personal requerido para hacerse cargo de dicho sistema de manera permanente, y la atención que fue proporcionada por la analista-programadora del cargo del SIGEP ha podido ser recobrada por dicho módulo, quien desde el primer semestre de 2016, tal como se expuso en el transcurso de la auditoria, ha reanudado este esfuerzo, teniéndose el sistema en línea, el plan de trabajo que se está llevando a cabo para completar su desarrollo e implementación y las coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de Distribución Vehicular, documentación que se aporta como tercer anexo. Por lo anteriormente expuesto solicito: 1. Se me admita el escrito presentado con sus respectivos anexos. 2. Se me tenga por parte en el carácter que comparezco. 3. Se realicen las correspondientes diligencias periciales y/o inspecciones de el/la juez que sean pertinentes para corroborar en cada caso lo antes descrito. 4. Se considere la posibilidad de aportar nueva documentación y/o evidencias en el transcurso del presente juicio de cuentas, previo a su sentencia."""""""""". Por lo que ésta Cámara mediante **RESOLUCION DE FOLIOS 139 a 140 AMBOS VUELTO**, admitió los anteriores escritos y documentos anexos, les tuvo por parte en el carácter en que comparecieron los señores: **SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ** y **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, y sobre la solicitud de los mismos en el sentido de que ésta Cámara les considere la posibilidad de aportar nueva documentación y/o evidencias en el transcurso del proceso; se les hace saber que de conformidad al artículo 68 inciso 1º, parte final, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República: "Las partes podrán presentar las pruebas pertinentes en cualquier estado del proceso antes de la sentencia.". Asimismo, de conformidad con el artículo 68 inciso 3º de la LCCR, se declaró rebelde a la señora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, por no haber contestado en el término establecido por la Ley el Pliego de Reparos JC-III-

049-2015. Por resolución de FOLIOS 145 FRENTE, se concedió audiencia a la Representación Fiscal para que emitiera su respectiva opinión.

**III. A FOLIOS 150** corre agregado escrito presentado por el Licenciado **MANUEL FRANCISCO RIVAS PEREZ**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, mediante el cual se mostraba parte en sustitución de la Licenciada ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS, legitimando su personería con Credencial y Acuerdo que agregó a fs. 151 y 152, y expresando esencialmente lo siguiente: """"""...La cuentadante MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, se encuentran en rebeldía, por no haber contestado en el término de ley el Pliego de Reparos del presente Juicio de Cuentas. Los reparados SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ y CARLOS JUAN MARTIN PEREZ, presentaron escritos de fecha siete de junio del presente año, mediante los cuales se muestran parte en el proceso y contestan el pliego de reparos en sentido negativo. La representación fiscal considera que con las respuestas de los servidores actuantes antes mencionados, no se ha logrado desvanecer los reparos contenidos en el respectivo pliego, por lo que es procedente que si no presentan prueba suficiente y valedera para superar los reparos, se dicte sentencia condenatoria. Por lo antes expuesto, HONORABLE CAMARA OS PIDO: - Admitáis el presente escrito. –Me tengais por parte en el carácter que comparezco para actuar en sustitución de la Licda. ROXANA BEATRIZ SALGUERO RIVAS al inicio mencionada. –Se agregue la credencial con la cual legitimo mi personería. –Tengáis por vertida mi opinión en el sentido antes expresado."""""""". Por lo que esta Cámara mediante **RESOLUCION DE FOLIOS 153 FRENTE**, admitió el anterior escrito y documentos anexos, teniendo por parte en el carácter en que compareció el Licenciado MANUEL FRANCISCO RIVAS PEREZ, y en sustitución de la Licenciada Roxana Beatriz Salguero Rivas, asimismo se tuvo por evacuada en término la audiencia conferida a la Representación Fiscal, y se ordenó emitir la sentencia correspondiente.

**ANALISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

**REPARO UNO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Los auditores comprobaron que no se han cumplido las recomendaciones números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, contenidas en el Informe de Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, por el período comprendido del 1 de

enero de 2010 al 31 de agosto de 2011, emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 31 de enero de 2012, las que se detallan a continuación: **Recomendación No. 1** Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que se asegure que:

a) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, realice un estudio de factibilidad económica (considerando el ahorro en la utilización de software libre), factibilidad técnica y operativa, para la adquisición de herramientas que detecte y notifique en forma automática de las fallas en la comunicación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SINAB), con el fin de que los usuarios del Sistema mantengan la continuidad del servicio automatizado.
b) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, establezca controles e indicadores y niveles de criticidad de incidencias en el soporte y control de cambios del SINAB, con el fin de determinar procedimientos, tiempos y costos en el soporte técnico al SINAB.
c) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en conjunto con la Directora de Medicamentos y Productos Sanitarios implementen controles para que cada medicamento tenga asignado un código, siendo ese dato la llave del registro de medicamentos, con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información que se procesa en el SINAB, y sirva para la toma de decisiones por los usuarios de UACI, Medicamentos y Productos Sanitarios y los Almacenes de Medicamentos, entre otros.
d) El Gerente de Operaciones gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, para que realice controles de calidad a la entrada de datos al SINAB sobre contratos y solicite a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la automatización de los registros de las resoluciones modificativas de adjudicaciones, con el fin de que los funcionarios del MINSAL tomen decisiones con información automatizada veraz, completa y oportuna del proceso de abastecimiento de medicamento.
e) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en conjunto con los responsables de cada módulo del sistema SINAB, establezcan por escrito la responsabilidad de cada usuario en la entrada de datos con base a la documentación de soporte, asegurando la calidad de información en el sistema y asigne acceso a cada usuario responsable de la corrección de datos erróneos.

**Recomendación No. 2**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales, a fin de que gire instrucciones a la Directora de Medicamentos y Productos Sanitarios, para que establezca controles de validación en el ingreso de datos que garanticen la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información ingresada en el SINAB sobre los códigos de medicamentos, presentación, entre otros datos.

**Recomendación No. 4** Recomendamos a la señora Ministra de Salud, gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectorial y al Gerente de Operaciones, para que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Jefa de la Unidad de Administración de Personal, elaboren procedimientos de comunicación interna en la notificación de traslados, ingresos y renuncias del personal del MINSAL, para actualizar los usuarios (as) de las bases de datos de todos los sistemas de información automatizados que operan en el Ministerio de Salud, con el propósito de validar y prevenir los accesos no autorizados. Además, que el Director de Vigilancia Sanitaria y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones elaboren procedimientos que definan las funciones de administración y creación de nuevos usuarios y cambios automáticos de password en todos los sistemas de información automatizados del Ministerio de Salud.

**Recomendación No. 6** Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que imparta instrucciones a los directores de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Vigilancia Sanitaria para que coordinen el análisis de necesidades de recursos informáticos descritos en el cuadro "costo del programa y plan de financiamiento" efectuado en el contrato de préstamo No. 2347/0C-ES de fecha 22 de octubre de 2010, gestionen ante la máxima autoridad los recursos para la adquisición e instalación de equipo informático para los usuarios de las áreas donde operan los sistemas informáticos SILAB (Sistema de Laboratorio), SUMEVE (Sistema de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica del VIHSIDA), SIMOW (Sistema Morbi-Mortalidad), SILEX (Sistema de Lesiones de Causa Externa), SIAP (Sistema Integral de Atención al paciente), SIP (Sistema de Información Perinatal), VECTORES, entre otros, con el propósito de ingresar los datos en el lugar donde se origina la información, para el análisis y divulgación oportuna de la misma y que los funcionarios tomen decisiones en materia de Salud, con información exacta, oportuna y veraz.

**Recomendación No. 7** Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectorial para que se asegure que:

a) El Director de Vigilancia Sanitaria y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, corrijan datos en los registros de los sistemas de información que presentan errores, datos nulos, vacíos, datos sin formato, detallados en anexo No. 1.

b) El Director de Vigilancia Sanitaria implemente procedimientos de control de calidad a la información ingresada en los sistemas a cargo de la Dirección que apoyan el procesos sustantivo de salud, mencionando entre ellos: SUMEVE (Sistema de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica del VIH-SIDA), SIMOW (Sistema Morbi-Mortalidad), VIGEPES, VECTORES, SIAP (Sistema integral de atención al paciente), SIP (Sistema de Información Perinatal SIP), con el fin de que la información contenida en los sistemas esté completa, actualizada y les sirva para la toma de decisiones.

c) El Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, actualice la documentación técnica (manual técnico, diccionario de datos y manual de usuario) describiendo a qué se refiere cada variable de cada campo y se le comunique a los usuarios para que el ingreso de datos sea completo y veraz en los campos de los registros de los sistemas de información, para garantizar la integridad del sistema.

**Recomendación No. 8**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en coordinación con la Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, elaboren lo siguiente:

a) Un diagnóstico de las necesidades de automatización de controles del personal que realizan manualmente las regiones de salud y que pueden ser mecanizados, efectuando análisis de factibilidad, económico, técnico y operativo.

b) De los resultados del numeral a) elaboren el plan para la implementación del Sistema de Recursos Humanos (SIRHI), proporcionado por el Ministerio de Hacienda y que opera en las oficinas centrales del Ministerio de Salud, para automatizar la información de expedientes de personal, manejo y actualización de registros del empleado, elaboración de planillas de pago, control de libro de rúbrica, control de asistencia y permanencia de los empleados, informe de plazas vacantes, entre otros.

**Recomendación No. 9**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales, para que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

a) Elabore los procedimientos para la metodología de desarrollo de sistemas y sea aprobada por la máxima autoridad, con el fin de estandarizar las etapas de desarrollo de sistemas que se realicen con recursos internos o externos.
b) Emita procedimientos para documentar los cambios que se realizan a los 24 Sistemas de Información que se encuentran implementados en la red informática y utilizados por 3,000 usuarios aproximadamente con el fin de que se demuestre, soporte, justifique la finalidad y el resultado de los cambios realizados a cada sistemas de información automatizado.

**Recomendación No. 11**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Gerente de Operaciones para que la Jefe de la Unidad de Administración de Personal mantenga clasificados, ordenados y actualizados los registros, expedientes e inventarios del personal del Ministerio, a fin de controlar y comunicar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones las altas y bajas del personal del Ministerio, independientemente de la forma de contratación y fuente de financiamiento.

**Recomendación No. 13**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Viceministro de Políticas Sectoriales para que se asegure que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore el manual de procedimientos para estandarizar la seguridad de las instalaciones de salas de servidores en las regionales de salud, uso de contraseñas de los usuarios de equipos informáticos, ordenamiento e identificación del cableado de la infraestructura de red y equipos de comunicaciones instalados en el edificio donde operan las oficinas centrales del Ministerio y direcciones regionales de salud.

Los hechos anteriores a criterio del auditor son contrarios a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Reparo atribuido a la Ex Ministra de Salud, señora María Isabel Rodríguez Viuda de Sutter. La deficiencia se debe a que la Ministra de Salud que fungió durante el periodo del 1 de junio de 2009

al 30 de mayo de 2014, no realizó las gestiones necesarias para instruir a los responsables de las áreas involucradas en cada recomendación, a fin de que realizaran las acciones correctivas con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el organismo contralor.

**ARGUMENTOS DE LAS PARTES**

La Representación Fiscal opinó, que no se ha logrado desvanecer el reparo, por lo que es procedente que si no presenta prueba suficiente y valedera para superarlo, se dicte sentencia condenatoria.

La ex Ministra de Salud no contestó el Pliego de Reparos, no obstante haber sido legalmente emplazada tal como consta en esquela de emplazamiento de folios 33 del presente proceso.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Del análisis efectuado a los hechos planteados en la condición, los Papeles de Trabajo, y la opinión Fiscal, ésta Cámara expone lo siguiente:

Inicialmente respecto a la actuación de la señora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, verificamos que ha tenido conocimiento del presente Juicio de Cuentas instruido en su contra, pues ha sido legalmente emplazada tal como consta en esquela de emplazamiento que corre agregada a folios 33 del presente proceso, la cual fue recibida por su empleado el señor Nelson Felipe Saravia, en la Colonia Santa Rosa final 13 Avenida Norte, Número 7 San Salvador; sin embargo, la señora Rodríguez Viuda de Sutter, dejó transcurrir el término establecido en la ley para contestar el Pliego de Reparos, sin hacer uso de su derecho de defensa, y en consecuencia fue declarada rebelde mediante resolución de las nueve horas veinte minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis, resolución que le fue notificada en la dirección antes indicada tal como consta a folios 144, por medio de su empleada Blanca Estela Menjivar. Por tanto, conocedora la servidora actuante del presente Juicio de Cuentas, y quién decidió adoptar una actitud pasiva procesalmente y no apersonarse al Juicio una vez enterada del mismo; resulta, que si la demandada no comparece al Juicio, habida cuenta de un debido proceso y emplazamiento conforme a derecho, la actividad jurisdiccional, no puede quedar detenida hasta que dicha persona pasiva cumpla con la carga de apersonarse; por ello, el inciso tercero del artículo 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece la figura de la rebeldía, la cual permite que el proceso jurisdiccional continúe válidamente, aún sin el hecho objetivo de la presencia del

demandado, y pueda así, dictarse sentencia definitiva, una vez cumplidas todas las etapas procedimentales del juicio.

Del análisis realizado a la estructura del hallazgo se advierte que el auditor ha observado el incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2011; incumplimientos que se describen a continuación:

**Recomendación No. 1** Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que se asegure que:

a) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, realice un estudio de factibilidad económica (considerando el ahorro en la utilización de software libre), factibilidad técnica y operativa, para la adquisición de herramientas que detecte y notifique en forma automática de las fallas en la comunicación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SINAB), con el fin de que los usuarios del Sistema mantengan la continuidad del servicio automatizado.

b) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, establezca controles e indicadores y niveles de criticidad de incidencias en el soporte y control de cambios del SINAB, con el fin de determinar procedimientos, tiempos y costos en el soporte técnico al SINAB.

c) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en conjunto con la Directora de Medicamentos y Productos Sanitarios implementen controles para que cada medicamento tenga asignado un código, siendo ese dato la llave del registro de medicamentos, con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información que se procesa en el SINAB, y sirva para la toma de decisiones por los usuarios de UACI, Medicamentos y Productos Sanitarios y los Almacenes de Medicamentos, entre otros.

d) El Gerente de Operaciones gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, para que realice controles de calidad a la entrada de datos al SINAB sobre contratos y solicite a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la automatización de los registros de las resoluciones modificativas de adjudicaciones, con el fin de que los funcionarios del MINSAL tomen decisiones con información automatizada veraz, completa y oportuna del proceso de abastecimiento de medicamento.

e) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en conjunto con los responsables de cada módulo del sistema SINAB, establezcan por escrito la

164

responsabilidad de cada usuario en la entrada de datos con base a la documentación de soporte, asegurando la calidad de información en el sistema y asigne acceso a cada usuario responsable de la corrección de datos erróneos.

**Recomendación No. 2**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Politicas Sectoriales, a fin de que gire instrucciones a la Directora de Medicamentos y Productos Sanitarios, para que establezca controles de validación en el ingreso de datos que garanticen la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información ingresada en el SINAB sobre los códigos de medicamentos, presentación, entre otros datos.

**Recomendación No. 4** Recomendamos a la señora Ministra de Salud, gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectorial y al Gerente de Operaciones, para que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Jefa de la Unidad de Administración de Personal, elaboren procedimientos de comunicación interna en la notificación de traslados, ingresos y renuncias del personal del MINSAL, para actualizar los usuarios (as) de las bases de datos de todos los sistemas de información automatizados que operan en el Ministerio de Salud, con el propósito de validar y prevenir los accesos no autorizados. Además, que el Director de Vigilancia Sanitaria y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones elaboren procedimientos que definan las funciones de administración y creación de nuevos usuarios y cambios automáticos de password en todos los sistemas de información automatizados del Ministerio de Salud.

**Recomendación No. 6** Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que imparta instrucciones a los directores de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Vigilancia Sanitaria para que coordinen el análisis de necesidades de recursos informáticos descritos en el cuadro "costo del programa y plan de financiamiento" efectuado en el contrato de préstamo No. 2347/0C-ES de fecha 22 de octubre de 2010, gestionen ante la máxima autoridad los recursos para la adquisición e instalación de equipo informático para los usuarios de las áreas donde operan los sistemas informáticos SILAB (Sistema de Laboratorio), SUMEVE (Sistema de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica del VIHSIDA), SIMOW (Sistema Morbi-Mortalidad), SILEX (Sistema de Lesiones de Causa Externa), SIAP (Sistema Integral de Atención al paciente), SIP (Sistema de Información Perinatal), VECTORES, entre otros, con el propósito de ingresar los datos en el lugar donde se origina la información, para el análisis y divulgación oportuna de la misma y que los

funcionarios tomen decisiones en materia de Salud, con información exacta, oportuna y veraz.

**Recomendación No. 7** Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectorial para que se asegure que:

a) El Director de Vigilancia Sanitaria y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, corrijan datos en los registros de los sistemas de información que presentan errores, datos nulos, vacíos, datos sin formato, detallados en anexo No. 1.

b) El Director de Vigilancia Sanitaria implemente procedimientos de control de calidad a la información ingresada en los sistemas a cargo de la Dirección que apoyan el procesos sustantivo de salud, mencionando entre ellos: SUMEVE (Sistema de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica del VIH-SIDA), SIMOW (Sistema Morbi-Mortalidad), VIGEPES, VECTORES, SIAP (Sistema integral de atención al paciente), SIP (Sistema de Información Perinatal SIP), con el fin de que la información contenida en los sistemas esté completa, actualizada y les sirva para la toma de decisiones.

c) El Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, actualice la documentación técnica (manual técnico, diccionario de datos y manual de usuario) describiendo a qué se refiere cada variable de cada campo y se le comunique a los usuarios para que el ingreso de datos sea completo y veraz en los campos de los registros de los sistemas de información, para garantizar la integridad del sistema.

**Recomendación No. 8**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en coordinación con la Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, elaboren lo siguiente:

a) Un diagnóstico de las necesidades de automatización de controles del personal que realizan manualmente las regiones de salud y que pueden ser mecanizados, efectuando análisis de factibilidad, económico, técnico y operativo.

b) De los resultados del numeral a) elaboren el plan para la implementación del Sistema de Recursos Humanos (SIRHI), proporcionado por el Ministerio de Hacienda y que opera en las oficinas centrales del Ministerio de Salud, para automatizar la información de expedientes de personal, manejo y actualización de registros del empleado, elaboración de planillas de pago, control de libro de

rúbrica, control de asistencia y permanencia de los empleados, informe de plazas vacantes, entre otros.

**Recomendación No. 9**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales, para que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

a) Elabore los procedimientos para la metodología de desarrollo de sistemas y sea aprobada por la máxima autoridad, con el fin de estandarizar las etapas de desarrollo de sistemas que se realicen con recursos internos o externos.
b) Emita procedimientos para documentar los cambios que se realizan a los 24 Sistemas de Información que se encuentran implementados en la red informática y utilizados por 3,000 usuarios aproximadamente con el fin de que se demuestre, soporte, justifique la finalidad y el resultado de los cambios realizados a cada sistemas de información automatizado.

**Recomendación No. 11**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Gerente de Operaciones para que la Jefe de la Unidad de Administración de Personal mantenga clasificados, ordenados y actualizados los registros, expedientes e inventarios del personal del Ministerio, a fin de controlar y comunicar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones las altas y bajas del personal del Ministerio, independientemente de la forma de contratación y fuente de financiamiento.

**Recomendación No. 13**

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Viceministro de Políticas Sectoriales para que se asegure que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore el manual de procedimientos para estandarizar la seguridad de las instalaciones de salas de servidores en las regionales de salud, uso de contraseñas de los usuarios de equipos informáticos, ordenamiento e identificación del cableado de la infraestructura de red y equipos de comunicaciones instalados en el edificio donde operan las oficinas centrales del Ministerio y direcciones regionales de salud.

En virtud de lo anterior, de conformidad al **artículo 48** de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo. No obstante, en el reparo que nos ocupa, el equipo auditor en los Papeles de Trabajo, específicamente en el Archivo Corriente de

Resultados 10, Hallazgos de Auditoria con sus Evidencias, ha documentado según lo establecido en el articulo 47 inciso 2º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, con evidencia suficiente, competente y oportuna, el no cumplimento a las recomendaciones 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13 del Informe de Auditoria antes mencionado; pues mediante Oficio ref. 2015-6002-052 de fecha 12 de mayo de 2015, suscrito por la Ministra de Salud Elvia Violeta Menjivar, se informó a los auditores de ésta Institución, literalmente: "*Que no se encontró en su despacho ningún registro de recepción de dichas recomendaciones, ni de instrucciones especificas sobre recomendaciones que se hubieran señalado, para girar las respectivas instrucciones y comunicar la exigencia de realización de las acciones respectivas a las Direcciones señaladas.*" Asimismo, el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Carlos Juan Martín Pérez, a través de correo electrónico de fecha 21 de abril de 2015, comunicó al equipo auditor literalmente: "*Que no existe registro ni recepción de instrucciones especificas sobre recomendaciones que se hubieran señalado por parte del Despacho Ministerial en ése periodo.*". No obstante, según consta en el ACR 10 A 1.16 a ACR 10 A 1.18, la Ministra de Salud María Isabel Viuda de Sutter, en fecha 31 de enero de 2012, conoció de las recomendaciones antes relacionadas, efectuadas en el Informe de Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud. En virtud de lo anterior, resulta evidente que la Ministra de Salud que fungió durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2009 al 30 de mayo de 2014, no realizó las gestiones necesarias para instruir a los responsables de las áreas involucradas en cada recomendación, la ejecución de las acciones correctivas, con el fin de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República; y de acuerdo a lo que dispone el artículo 61 de la Ley de ésta Institución, los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Por tanto, es procedente decretar la Responsabilidad Administrativa que instituye el artículo 54 de la LCCR, en contra de la Ex Ministra de Salud María Isabel Rodríguez Viuda de Sutter, por la infracción cometida al artículo 48 de la Ley de ésta Institución, al no haber efectuado el debido cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Sanciónese la Responsabilidad Administrativa con una multa atendiendo los criterios establecidos en el artículo 107 de la LCCR; y en vista que el referido artículo en su inciso 3º, dispone que el monto de la multa se determinará, atendiendo la gravedad de la falta, la jerarquía de la servidora actuante, la repercusión social o las consecuencias negativas y demás factores que la Cámara ponderé, sancionamos a la involucrada de la siguiente manera: Por la

recomendación 1 que contiene cinco literales, se le condena a pagar una multa equivalente al 20% de su salario mensual devengado durante el periodo auditado; y por las recomendaciones 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, a pagar por cada una de ellas una multa equivalente al 10% de su salario mensual devengado, resultando un monto total a pagar de un salario mensual devengado ($2,774.29).

**REPARO DOS- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SOBREVALUACION DE LOS COSTOS DE LOS APLICATIVOS INFORMATICOS DESARROLLADOS INTERNAMENTE Y DONADOS AL MINISTERIO DE SALUD.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Los auditores comprobaron que se han sobreestimado los costos atribuibles al desarrollo de los sistemas, módulos y aplicativos informáticos, desarrollados internamente así como los que han sido donados al Ministerio de Salud, ya que la metodología de costeo adoptada por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la valuación de los sistemas, está fundamenta en un modelo matemático de base empírica utilizado para la estimación de costos de software que no se adapta a la realidad del país, tomando en cuenta que se están sobrevaluando las cifras de los estados financieros institucionales. Los anteriores hechos son contrarios a lo que dispone la Norma C.2.5 NORMAS SOBRE INVERSIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Numerales 1 y 2. El Reparo es atribuido al Director de Tecnología de Información y Comunicaciones. La deficiencia se debe a que el Jefe de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones no ha considerado la normativa técnica contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para determinar la aplicación de los métodos de valuación de sistemas informáticos con base a los gastos reales en los que ha incurrido el Ministerio para el desarrollo o puesta en marcha de cada sistema, tampoco coordino esfuerzos con el área financiera, para la definición de la metodología que se utilizaría para el cálculo de los costos de los sistemas informáticos.

**ARGUMENTOS DE LAS PARTES**

La Representación Fiscal opinó, que no se ha logrado desvanecer el reparo, por lo que es procedente que si no presenta prueba suficiente y valedera para superarlo, se dicte sentencia condenatoria.

El señor Carlos Juan Martín Pérez, en su calidad de Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, expresó que el requerimiento de valoración de software desarrollado internamente en el MINSAL para su inclusión como activos intangibles en la contabilidad institucional, ya fue parte del juicio 009-2012 en la Corte de Cuentas, Cámara Primera de Primera Instancia, reparo número 4, declarado desvanecido. En dicho proceso se refirió que el valor de los sistemas desarrollados internamente, únicos que se referirían para con efecto de ser considerados bienes intangibles propiedad de la institución, sería calculado tomando el algoritmo estándar (COCOMO básico), teniéndose por tanto la autorización de la Corte para aplicar dicho método, sin embargo, tal criterio está nuevamente siendo reparado en el presente juicio de cuentas, lo que hiso del conocimiento de ésta Cámara para cualquier efecto consiguiente. Adicionalmente, aclara que en ningún momento se ha reportado al Área de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional un valor contable para librerías y plataformas libres como las que se exponen en el pliego de reparos, por lo que dicho cálculo sólo se realiza al interior de la DTIC para cuantificar el beneficio que significa para la institución la disposición e implementación de dichas herramientas. No obstante, se han evaluado los aspectos aplicables al caso y se han llevado a cabo reuniones con el personal del área de Contabilidad Institucional y la DTIC, llegándose a un primer borrador de fórmula de cálculo en base a los componentes mencionados y el compromiso de enviar antes del mes de septiembre de cado año fiscal los valores de los sistemas de información desarrollados internamente para su respectiva incorporación, de lo cual se levantó el acta respectiva de asistencia y acuerdos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Analizados los argumentos expuestos, la condición de auditoría, los elementos probatorios que corren agregados en los Papeles de Trabajo, esta Cámara expone lo siguiente:

Según la estructura del presente reparo, la condición literalmente establece: "Que se han sobreestimado los costos atribuibles al desarrollo de los sistemas, módulos y aplicativos informáticos, desarrollados internamente así como los que han sido donados al Ministerio de Salud, ya que la metodología de costeo adoptada por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la valuación de los sistemas, se fundamenta en un modelo matemático de base empírica utilizado para la estimación de costos de software que no se adapta a la realidad del país, tomando en cuenta que se están sobrevaluando las cifras de los estados financieros

167

institucionales." Presentando el equipo auditor, un cuadro resumen en el cual ha consignado el nombre del sistema o aplicativo informático, utilización, lineas de código contabilizables y estimación de costo atribuible al Ministerio de Salud.

Del análisis a dicha condición, se advierte que el auditor hace alusión en los hechos planteados, a una sobrevaluación de los costos de los aplicativos informáticos desarrollados internamente así como los que han sido donados al Ministerio de Salud, ya que la metodología de costeo adoptada para la valuación de los sistemas, se fundamenta en un modelo matemático de base empírica que no se adapta a la realidad del país, tomando en cuenta que se están sobrevaluando las cifras de los estados financieros institucionales.

En vista de la conclusión emitida por el auditor, y a efecto de evaluar y verificar el planteamiento anterior, resulta necesario examinar los Papeles de Trabajo, ya que de acuerdo a lo previsto en el **artículo 47 inciso 2º** de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los hallazgos de auditoría deberán relacionarse y documentarse para efectos probatorios. En ése sentido, al analizar específicamente la Pieza en la que se incorpora el Archivo Corriente de Resultados 10, Hallazgos de Auditoría con sus Evidencias, verificamos lo siguiente:

- El auditor no incorporó el procedimiento efectuado ó los métodos utilizados, que le permitieron determinar la sobrevaluación de los costos de los aplicativos informáticos del MINSAL.
- El auditor no presentó evidencia que permita verificar los costos reales y la sobrevaluación de los costos de los aplicativos informáticos.
- No estableció con precisión ni exactitud la metodología de costeo correcta que debe utilizar la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la valuación de los sistemas.

Los anteriores elementos son indispensables para sustentar los hechos de la condición, ya que **Las Normas de Auditoría Gubernamental Numeral 2.5.1**, establece que el auditor debe diseñar y aplicar procedimientos, que de acuerdo a la **Norma 2.6**, le permitan obtener la evidencia suficiente, competente y oportuna, para sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría. No obstante, en el caso que nos ocupa, el auditor omitió cumplir con lo previsto en dicha Norma, al no evidenciar de manera suficiente, competente y oportuna el hallazgo; por lo que la falta de elementos probatorios pertinentes, imposibilita al juzgador valorar los extremos planteados, para alcanzar la certeza de los datos aportados por el auditor.

En otro contexto, los suscritos advertimos que el auditor puntualmente señala como criterio infringido el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.2.5 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN ACTIVOS INTANGIBLES, porque la metodología de costeo adoptada por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del MINSAL, para la valuación de los sistemas, se fundamenta en un modelo matemático de base empírica que no se adapta a la realidad del país; sin embargo, al analizar la referida disposición, los suscritos advertimos que ésta únicamente proporciona, los parámetros generales de conceptualización y valuación para las inversiones en activos intangibles, es decir, que no define con precisión un método de costeo al cual hace alusión el auditor. En ése sentido, y de acuerdo a los parámetros dados en la citada Norma, no es posible determinar que el método de costeo utilizado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, sea incorrecto ó inadaptable a la realidad del país como lo señaló el auditor.

En razón de lo antes expuesto, esta Cámara concluye que es procedente absolver al involucrado de la Responsabilidad Administrativa atribuida en el presente reparo; y en consecuencia, se vuelve inoficioso pronunciarse sobre los argumentos expuestos por las partes procesales.

**REPARO TRES- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACION DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Los auditores verificaron que existen deficiencias en la planificación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, tomando en cuenta que:

1. No se realiza reprogramación de todas las actividades o proyectos que no logran concretizarse según lo programado en el Plan Anual Operativo.
2. Existen tres actividades en el Plan Anual Operativo 2013 y nueve actividades en el del año 2014 con más de un 30% de incumplimiento de metas, sin justificarlos, según el detalle de cuadro de Pliego de Reparos.

Los hechos anteriores son contrarios al artículo 14 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el MINSAL, y al artículo 8 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitidas por la Corte de Cuentas

de la República. El Reparo es atribuido al Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones. La deficiencia se debe a que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones no está ejerciendo control sobre el seguimiento al plan operativo para detectar desviaciones importantes y documentarlas oportunamente, de igual forma no está gestionando oportunamente los recursos que le permitan lograr el cumplimiento de metas según el plan anual operativo.

**ARGUMENTOS DE LAS PARTES**

La Representación Fiscal opinó, que no se ha logrado desvanecer el reparo, por lo que es procedente que si no presenta prueba suficiente y valedera para superarlo, se dicte sentencia condenatoria.

El señor Carlos Juan Martín Pérez en su calidad de Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, argumentó que las Planificaciones Anuales Operativas, definen específicamente indicadores para la medición de los objetivos y metas de cada dependencia y dichos instrumentos son formalmente válidos por ésa Dirección, tanto en su propuesta inicial como en su seguimiento por la instancia correspondiente, la Dirección de Planificación, DIRPLAN. Y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en función del requerimiento variable de la institución en cuanto al apoyo informático y los recursos disponibles, efectivamente no reprograma de inmediato algunas actividades que son contempladas en la planificación, ya sea en todo o en parte, lo cual es oportunamente reportado a la DIRPLAN. En cuanto a las actividades señaladas en el reparo, argumenta: 1. Debido a los cambios que se realizan cotidianamente en los sistemas, el mecanismo de Registro de la Propiedad Intelectual de dichas obras, no es la más adecuada para proteger de manera permanente. 2. Interfaces de comunicación están funcionando en un 100%. 3. El Manual de Procedimientos está confeccionado, y se encuentra actualmente en la etapa de revisión interna. 4. Aplicación desarrollada en 2014, pruebas y pilotaje en 2015, en proceso de implementación en coordinación con Dirección de Primer Nivel de Atención durante todo el año 2016. 5. Personal contratado para tal fin, gestión de alimentos en fase de pruebas, sustancias químicas previstos en 2016, gestión de alcoholes análisis y diseño realizado. 6. Desarrollo de módulos integrado, costos desarrollado del 50%, activo fijo incorporado en proceso de consultoría de fondos. 7. Prototipo de intercambio de expediente clínico eléctrico, consultoría contratada con fondos PRIDES-BID, iniciada en el último trimestre de 2015 y actualmente en proceso. 8. Soportes técnicos a la implementación de sistemas: la meta planteada en 2014 no se

alcanzó debido a la concentración del personal en el desarrollo e implementación del programa presidencial de Farmacia Especializada. En 2015 recuperó lo pendiente de 2014 y superó la meta programada de implementaciones programadas, 90 logradas. 9. Nuevos servicios de redes en producción: Proceso de adquisición de equipamiento de redes iniciado en 2015 y completado el presente 2016. Agregando en el anexo número 2 documentación de respaldo relacionado con los procesos antes expuesto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Al evaluar los hechos presentados en la condición, esta Cámara advierte que el auditor ha observado deficiencias en la planificación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones del MINSAL; en ése contexto se emiten las siguientes consideraciones:

En relación al **Numeral 1.**, cuya observación establece que no se realiza reprogramación de todas las actividades ó proyectos que no logran concretizar según lo programado en el Plan Anual de Trabajo; el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, refuta que las Planificaciones Anuales Operativas, definen específicamente indicadores para la medición de los objetivos y metas de cada dependencia y dichos instrumentos son formalmente válidos por la Dirección de Planificación, tanto en su propuesta inicial como en su seguimiento; por lo que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en función del requerimiento variable de la institución en cuanto al apoyo informático y los recursos disponibles, efectivamente no reprograma de inmediato algunas actividades que son contempladas en la planificación, ya sea en todo o en parte, lo cual es oportunamente reportado a la DIRPLAN.

Al respecto, sobre los puntos refutados por el involucrado, este Tribunal de Cuentas considera que efectivamente el Plan Anual Operativo, define indicadores para la medición de objetivos y metas, donde dichos instrumentos son avalados por la instancia correspondiente, no obstante, el seguimiento de las actividades a desarrollar en el referido Plan, supervisión en el cumplimiento del Plan de Actividades entre otros, corresponde a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, de conformidad a lo que dispone el artículo 8, del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público; por lo que en tal sentido el involucrado no puede evadir su responsabilidad.

Asimismo, referente a la no reprogramación de las actividades ó proyectos que no se concretizan según lo programado en el Plan Anual Operativo, y que es la observación a la cual hace alusión el auditor; el involucrado argumenta que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, no reprograma de inmediato algunas actividades, pero que si son reportadas a la Dirección de Planificación del MINSAL, por lo que para efectos de respaldar sus argumentos agrega documentación en anexo 2. En vista de lo anterior, los suscritos examinamos detenidamente el anexo 2 agregado de fs. 70 a fs. 128 del presente proceso, el cual consiste en copias de contratos, convenios de cooperación y resoluciones de adjudicación entre otros; sin embargo, está Cámara advierte que la referida documentación no es pertinente de conformidad a lo previsto en el artículo 318 del Código Procesal Civil y Mercantil, ya que no consiste en reprogramación de actividades ó proyectos del Plan Anual Operativo, y que es justamente la observación del auditor. Ahora bien, por su parte el equipo auditor ha evidenciado de manera suficiente, competente y oportuna su hallazgo, cumpliendo con lo previsto en el artículo 47 inciso 2º de la LCCR, en el sentido de que los hallazgos de auditoría, deberán relacionarse y documentarse para efectos probatorios, ya que en los Papeles de Trabajo específicamente el Archivo Corriente de Resultados 10, Hallazgos de Auditoría con sus Evidencias, incorporó los Planes Anuales Operativos de los años 2013 y 2014, en los cuales se ha verificado actividades y proyectos programados que no fueron ejecutados, y que no cuentan con su respectiva reprogramación como lo observó el auditor en la condición. Por tanto, resulta procedente confirmar la Responsabilidad Administrativa atribuida en el Numeral 1 del presente reparo.

Referente al **Numeral 2.**, el auditor observa que existen tres actividades en el Plan Anual Operativo 2013 y nueve actividades en el del año 2014 con más de un 30% de incumplimiento de metas, sin justificarlos, según el detalle de cuadro de Pliego de Reparos. Sobre éste punto el involucrado ha presentado las respectivas justificaciones del incumplimiento de nueve de las actividades señaladas en el cuadro del Pliego de Reparos, lo cual en un porcentaje global del 100% equivale a un 74.97% de cumplimiento a las actividades que observó el auditor; además ha incorporado evidencia documental en la cual se demuestra que dichas actividades ya se encuentran cumplidas. Al respecto, los suscritos advertimos que si bien es cierto que el involucrado ha tomado acciones encaminadas a cumplir nueve de las actividades contempladas en los Planes Anuales Operativos 2013 y 2014, éstas son inoportunas pues se han cumplido en los años 2015 y 2016, por lo tanto resultan

extemporáneas. Además, aún persiste el incumplimiento a las actividades 10, 11 y 12 del Plan Anual Operativo 2014, lo cual representa un 25.03% del monto global observado por auditoria, y de lo cual no se ha justificado su incumplimiento y tampoco existe evidencia de haberse cumplido. Por lo tanto, éste Tribunal de Cuentas considera que las acciones tomadas por el servidor actuante son insuficientes para solventar en un 100% la condición observada por auditoría, porque parte de la observación aún persiste y los demás cumplimientos han sido extemporáneos; quedando plenamente establecida la infracción cometida al artículo 8 del Reglamento para el Uso y Control de Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, y al artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

En conclusión, confírmese la Responsabilidad Administrativa atribuida en los Numerales 1 y 2 del presente reparo, y sanciónese dicha responsabilidad con la imposición de una multa atendiendo los criterios establecidos en el artículo 107 de la LCCR, y los efectos negativos que perjudicaron al Ministerio de Salud, por la deficiente planificación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Condénese al señor Carlos Juan Martin Pérez, a pagar una multa equivalente al quince por ciento de su salario mensual devengado durante el periodo auditado.

**REPARO CUATRO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. NO EXISTE UN SISTEMA INFORMATICO QUE APOYE LA ADMINISTRACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA DISTRIBUCION Y CONTROL DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Condición que establece que no existe un sistema informático que apoye los procedimientos orientados al registro y control de los vales de combustible dentro de la institución, así mismo no se ha sistematizado el proceso para controlar todos los eventos asociados a la asignación y utilización de los vehículos propiedad de la institución. Infringiendo a criterio del auditor los artículos 3 y 59 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL, el artículo 13 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, y al numeral III del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud. Reparo atribuido al Director de Tecnologías

de Información y Comunicaciones y a la Jefa de la Unidad de Sistemas. La deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Sistemas de Información y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, no han asignado al personal necesario, ni han incluido en los Planes Anuales Operativos del período 2015 de la DTIC, las actividades necesarias para la finalización del desarrollo y puesta en marcha del sistema informático para el control de vehículos y consumo de combustible.

**ARGUMENTOS DE LAS PARTES**

La Representación Fiscal opinó, que no se ha logrado desvanecer el reparo, por lo que es procedente que si no presenta prueba suficiente y valedera para superarlo, se dicte sentencia condenatoria.

La Jefa de la Unidad de Sistemas Sonia Maribel Viana de González, y El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones señor Carlos Juan Martín Pérez, expusieron los mismos argumentos, en el sentido de que coinciden con el equipo auditor en la oportunidad y necesidad de continuar con el desarrollo e implementación del sistema de gestión de transporte, combustible y mantenimiento vehicular del SUIS, abreviado SIGEP, el cual inició en 2014 pero que se vio pausado por la necesidad de proporcionar soporte inmediato al Sistema de Información de Salud Ambiental, SISAM, módulo del SUIS que fue prioritario para el Ministerio en cuanto a su relación con la empresa privada y que atravesó una situación de desamparo en su mantenimiento y que debió ser asumido aceleradamente por la DTIC, A tal fin gestionaron la contratación del personal requerido para hacerse cargo de dicho sistema de manera permanente, y la atención que fue proporcionada por la analista programadora al cargo del SIGEP ha podido ser recobrada para dicho módulo, quién desde el primer semestre de 2016, tal como se expuso en el transcurso de la auditoria ha reanudado este esfuerzo, teniéndose el sistema en línea, el plan de trabajo que se está llevando a cabo para completar su desarrollo, implementación y las coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de implementación y las Coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de Distribución Vehicular, documentación que se aporta como anexo 1 del presente oficio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Del análisis efectuado a los hechos planteados en la condición, a los alegatos de las partes procesales, los Papeles de Trabajo y la documentación incorporada por los involucrados, ésta Cámara expone lo siguiente:

La condición de auditoría fundamentalmente establece la falta de sistema informático que apoye los procedimientos orientados al registro y control de los vales de combustible dentro de la Institución; y la falta de sistematización para controlar la asignación y utilización de los vehículos de la Institución. Al respecto, los involucrados refutan que desde el primer semestre del año 2016, se han reanudado esfuerzos para tener el sistema en línea, el plan de trabajo que se está llevando a cabo para completar su desarrollo, implementación y las coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de implementación y las Coordinaciones establecidas con la jefatura de la Unidad de Distribución Vehicular, tal como consta en Anexo 1.

En virtud de lo anterior, los suscritos jueces procedimos a examinar la documentación incorporada por los involucrados como Anexo 1 y agregada de folios 39 a folios 48 del presente proceso, la cual consiste en programación de actividades para el desarrollo e implementación del sistema de transporte año 2016, plan para realización de prueba piloto del módulo de solicitudes de transporte y solicitudes de transporte; advirtiendo éste Tribunal de Cuentas, que la citada documentación únicamente demuestra las gestiones efectuadas por los involucrados, para implementar el Sistema de Transporte y la Planificación de la prueba piloto para las solicitudes de transporte; sin embargo, no demuestra que el Ministerio de Salud ya cuente con el sistema informático que apoye los procedimientos orientados al registro y control de los vales de combustible, así como tampoco prueba que ya se cuente con el sistema para controlar la asignación y utilización de los vehículos de la Institución, que son precisamente los hechos observados en la condición por el auditor. En tal sentido, los suscritos determinamos que los documentos incorporados no cumplen con la pertinencia de la prueba instituida en el artículo 318 del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual literalmente dice: *"No deberá admitirse ninguna prueba que no guarde relación con el objeto de la misma"*. Por tanto, la deficiencia aún persiste porque el Ministerio de Salud no cuenta con un control informático eficiente y oportuno para el consumo de combustible y para el control de la asignación y utilización de los vehículos institucionales. De igual forma, han quedado plenamente establecidas las infracciones cometidas por los involucrados, al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, en su Numeral 3 y 4, al Reglamento de

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Salud, en su artículo 59, y al artículo 61 de la LCCR.

En conclusión confírmese la Responsabilidad Administrativa atribuida en el presente reparo, y sanciónese la misma con la imposición de una multa atendiendo los criterios establecidos en el artículo 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, condenándose a los involucrados a pagar una multa equivalente al diez por ciento de su salario mensual devengado durante el periodo auditado.

**POR TANTO:** De conformidad con los artículos **195 Nº 3** de la Constitución de la República, **3, 15, 16, 54, 69** y **107** de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, **215, 216, 217** inciso final, **218** y **416** del Código Procesal Civil y Mercantil, en nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA**: **1) REPARO UNO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CONDENASE** a la señora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, a pagar la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR ($2,774.29), multa equivalente a un salario mensual devengado durante el periodo auditado. **2) REPARO DOS- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ABSUELVASE** al señor **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, de la Responsabilidad Administrativa atribuida en el presente reparo. **3) REPARO TRES- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CONDENASE** al señor **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, a pagar la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00), multa equivalente al quince por ciento de su salario mensual devengado durante el periodo auditado. **4) REPARO CUATRO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CONDENASE** a los señores: **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, a pagar la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES ($420.00), y **SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ**, a pagar la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR ($218.68), multas equivalentes al diez por ciento de su salario mensual devengado durante el periodo auditado. Queda pendiente de aprobación la gestión de los servidores actuantes condenados, en relación a sus cargos y periodos de actuación, mientras no se verifique el cumplimiento de esta sentencia. El presente Juicio de Cuentas se inició en base al **INFORME DE AUDITORIA DE GESTION A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD,** correspondiente al periodo comprendido del **UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**. Al ser canceladas

las condenas impuestas en concepto de Responsabilidad Administrativa, désele ingreso al Fondo General de la Nación. **HAGASE SABER**.

**Ante mí,**

**Secretario de Actuaciones.**

REF. JC-III-049-2015

**MARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:** San Salvador, a las ocho horas cinco minutos del dia catorce de febrero de dos mil diecisiete.

Habiendo transcurrido el término establecido en el **Artículo 70** y **71 LCCR**, sin que ninguna de las partes hubiese hecho uso del Recurso de Apelación, esta Cámara **RESUELVE**.

Declárese **EJECUTORIADA**, la sentencia pronunciada en el presente Juicio de Cuentas, emitida en la ciudad de San Salvador, a las trece horas veintiocho minutos del dia veintisiete de enero de dos mil diecisiete, y que corre agregada de **folios 157** a **171** ambos vuelto, iniciado en contra de los señores: **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, Ex Ministra de Salud, **CARLOS JUAN MARTIN PEREZ**, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y **SONIA MARIBEL VIANA DE GONZALEZ**, Jefa de Unidad de Sistemas. Todos con actuación en el **INFORME DE AUDITORIA DE GESTION A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD**, correspondiente al periodo comprendido del **UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**.

**Ante mi,**

**Secretario de Actuaciones.**

Exp. JC-III-049-2015
REF. FISCAL-30-DE-UJC-17-2016
7

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

# INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DEL MINISTERIO DE SALUD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2015.

SAN SALVADOR, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

## INDICE


CONTENIDO PÁGINA

1. RESUMEN EJECUTIVO ..... 1

2. PARRAFO INTRODUCTORIO ..... 2

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA ..... 2

3.1 Objetivo General ..... 2
3.2 Objetivos Específicos ..... 2
3.3 Alcance de la Auditoría ..... 2

4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS ..... 3

4.1 Logros de la Auditoria ..... 3
4.2 Logros de la Entidad ..... 3

5. RESULTADOS DE AUDITORÍA POR AREA ..... 3

6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS ..... 17

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..... 17

8. CONCLUSION GENERAL ..... 18

9. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ..... 18

10. PARRAFO ACLARATORIO ..... 18

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

**Señora**
**Ministra de Salud**
**Presente**

Hemos finalizado la auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, por el período 1 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2015.

Como resultado de nuestra auditoría, identificamos y hemos incorporado en el informe de auditoría cuatro hallazgos, cuyos títulos son los siguientes:

**Área de Planificacion y Organización**

1. Incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República
2. Sobrevaluación de los Costos de los Aplicativos Informáticos Desarrollados Internamente y Donados al Ministerio de Salud.

**Área de Infraestructura Tecnólogica**

En esta área no identificamos ningun hallazgo de auditoria.

**Area de Administracion de los Sistemas Informáticos**

1. Deficiencia en la Planificación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC)
2. No existe un Sistema Informático que apoye la administración del suministro de combustible y la distribución y control de los vehículos institucionales

Este informe contiene además, dos recomendaciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Salud, tal como lo regula el Articulo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de noviembre de 2015

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete**

## 2. PARRAFO INTRODUCTORIO

**Señora**
**Ministra de Salud**
**Presente**

Con base al Art. 5, numeral 4, Art. 30 numerales 4, 5 y 6 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, mediante la Orden de Trabajo DASI No. 16/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, efectuamos Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Informacion y Comunicación del Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2015.

## 3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Objetivo General

Realizar Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, por el período comprendido del 1 de enero del 2013 al 31 de mayo de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, con la finalidad de evaluar el apoyo que brindan a los objetivos y metas institucionales, la administración de los riesgos de TIC, los indicadores que miden las premisas de gestión sobre economía, eficiencia, eficacia, efectividad y confiabilidad de la información, con el fin de emitir un informe de los resultados.

### 3.2 Objetivos Especificos

1. Verificar que la infraestructura tecnológica del Ministerio de Salud, esté capacitada para sostener los servicios que demandan los usuarios.

2. Evaluar la eficacia en el cumplimiento de los planes operativos de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Salud. Y medir por medio de indicadores la eficiencia del soporte técnico, automatización de procesos, unidades conectadas en red y nivel de actualización de la página web, el cumplimiento de las metas propuestas.

3. Verificar la efectividad y eficiencia de las operaciones de los sistemas de información desarrollados e implementados en el Ministerio de Salud.

4. Realizar pruebas de cumplimiento para determinar si la entidad cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, reglamentos y otras normas aplicables a la gestión de tecnologías de información y comunicación (TIC).

5. Analizar y evaluar los informes de Auditoría a las TIC que hayan efectuado firmas privadas y la Unidad de Auditoría Interna. Así como dar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 3.3 Alcance de la Auditoría

Nuestra auditoría consistió en realizar evaluación de la gestión administrativa y operativa de

las Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, por el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de enero de 2015, verificando, examinando y reportando sobre: la Infraestructura tecnología institucional, la Planificación y Organización de los Recursos de TIC, la Administración de los Sistemas Informáticos y la utilización de los recursos de tecnología de información y comunicación de conformidad a principios de eficiencia, eficacia y economía.

## 4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

### 4.1 Logros de la Auditoria

Producto de nuestra auditoría, la gestión de TIC del Ministerio de Salud, obtuvo los siguientes logros:

- Direccionamiento a partir del mes de mes de julio de 2015, a un solo sitio oficial, de los 4 dominios existentes del sitio web del Ministerio de Salud.
- Realización de una nueva gestión para incentivar a los usuarios internos, ubicados en las distintas dependencias de Ministerio, a utilizar el Correo Electrónico Institucional como medio de comunicación oficial desde y hacia el MINSAL.
- Configuración del sitio principal y alterno de servidores, para la replicación completa del almacenamiento, lo que permitirá gradualmente que los sistemas de información del Ministerio estén respaldos en dicha plataforma.
- Revisión de equipos en los cuales los usuarios habían instalado software sin la licencia o software no permitido, corrigiéndose tal situación y actualización del servicio de inventario mediante el aplicativo (OCS Inventory), lo que permite tener depurada y actualizada la información del hardware y software de los equipos inventariados.
- Registro de las tabletas recibidas en concepto de donación, en el inventario de equipo informático.
- Realización de actividades de apoyo a la implementación del inventario centralizado en el Ministerio de Salud y sus dependencias, por personal de la Unidad de Soporte.
- Creación de la Unidad de Informática del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

### 4.2 Logros de la Entidad

Implementacion de una politica orientada a la utilizacion de software libre, ha logrado que disminuyan los costos anuales por licenciamientos en el uso de software.

## 5. RESULTADOS DE AUDITORÍA POR AREA

### 5.1 Área de Planificacion y Organización

#### 5.1.1 Hallazgos de Auditoria

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República**

Comprobamos que no se han cumplido las recomendaciones números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, contenidas en el Informe de Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, por el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2011, emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 31 de enero de 2012, las que se detallan a continuación:

Recomendación No. 1
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que se asegure que:

a) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, realice un estudio de factibilidad económica (considerando el ahorro en la utilización de software libre), factibilidad técnica y operativa, para la adquisición de herramientas que detecte y notifique en forma automática de las fallas en la comunicación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SINAB), con el fin de que los usuarios del Sistema mantengan la continuidad del servicio automatizado.
b) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, establezca controles e indicadores y niveles de criticidad de incidencias en el soporte y control de cambios del SINAB, con el fin de determinar procedimientos, tiempos y costos en el soporte técnico al SINAB.
c) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en conjunto con la Directora de Medicamentos y Productos Sanitarios implementen controles para que cada medicamento tenga asignado un código, siendo ese dato la llave del registro de medicamentos, con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información que se procesa en el SINAB, y sirva para la toma de decisiones por los usuarios de UACI, Medicamentos y Productos Sanitarios y los Almacenes de Medicamentos, entre otros.
d) El Gerente de Operaciones gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, para que realice controles de calidad a la entrada de datos al SINAB sobre contratos y solicite a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la automatización de los registros de las resoluciones modificativas de adjudicaciones, con el fin de que los funcionarios del MINSAL tomen decisiones con información automatizada veraz, completa y oportuna del proceso de abastecimiento de medicamento.
e) El Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en conjunto con los responsables de cada módulo del sistema SINAB, establezcan por escrito la responsabilidad de cada usuario en la entrada de datos con base a la documentación de soporte, asegurando la calidad de información en el sistema y asigne acceso a cada usuario responsable de la corrección de datos erróneos.

Recomendación No. 2
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales, a fin de que gire instrucciones a la Directora de Medicamentos y Productos Sanitarios, para que establezca controles de validación en el ingreso de datos que garanticen la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información ingresada en el SINAB sobre los códigos de medicamentos, presentación, entre otros datos.

Recomendación No. 4
Recomendamos a la señora Ministra de Salud, gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectorial y al Gerente de Operaciones, para que el Director de Tecnologías de

Información y Comunicaciones y la Jefa de la Unidad de Administración de Personal, elaboren procedimientos de comunicación interna en la notificación de traslados, ingresos y renuncias del personal del MINSAL, para actualizar los usuarios (as) de las bases de datos de todos los sistemas de información automatizados que operan en el Ministerio de Salud, con el propósito de validar y prevenir los accesos no autorizados. Además, que el Director de Vigilancia Sanitaria y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones elaboren procedimientos que definan las funciones de administración y creación de nuevos usuarios y cambios automáticos de password en todos los sistemas de información automatizados del Ministerio de Salud.

Recomendación No. 6

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que imparta instrucciones a los directores de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Vigilancia Sanitaria para que coordinen el análisis de necesidades de recursos informáticos descritos en el cuadro "costo del programa y plan de financiamiento" efectuado en el contrato de préstamo No. 2347/0C-ES de fecha 22 de octubre de 2010, gestionen ante la máxima autoridad los recursos para la adquisición e instalación de equipo informático para los usuarios de las áreas donde operan los sistemas informáticos SILAB (Sistema de Laboratorio), SUMEVE (Sistema de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica del VIHSIDA), SIMOW (Sistema Morbi-Mortalidad), SILEX (Sistema de Lesiones de Causa Externa), SIAP (Sistema Integral de Atención al paciente), SIP (Sistema de Información Perinatal), VECTORES, entre otros, con el propósito de ingresar los datos en el lugar donde se origina la información, para el análisis y divulgación oportuna de la misma y que los funcionarios tomen decisiones en materia de Salud, con información exacta, oportuna y veraz.

Recomendación No. 7

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectorial para que se asegure que:

a) El Director de Vigilancia Sanitaria y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, corrijan datos en los registros de los sistemas de información que presentan errores, datos nulos, vacíos, datos sin formato, detallados en anexo No. 1.
b) El Director de Vigilancia Sanitaria implemente procedimientos de control de calidad a la información ingresada en los sistemas a cargo de la Dirección que apoyan el procesos sustantivo de salud, mencionando entre ellos: SUMEVE (Sistema de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica del VIH-SIDA), SIMOW (Sistema Morbi-Mortalidad), VIGEPES, VECTORES, SIAP (Sistema integral de atención al paciente), SIP (Sistema de Información Perinatal SIP), con el fin de que la información contenida en los sistemas esté completa, actualizada y les sirva para la toma de decisiones.
c) El Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, actualice la documentación técnica (manual técnico, diccionario de datos y manual de usuario) describiendo a qué se refiere cada variable de cada campo y se le comunique a los usuarios para que el ingreso de datos sea completo y veraz en los campos de los registros de los sistemas de información, para garantizar la integridad del sistema.

Recomendación No. 8

Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales para que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones en coordinación con la Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, elaboren lo siguiente:



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

a) Un diagnóstico de las necesidades de automatización de controles del personal que realizan manualmente las regiones de salud y que pueden ser mecanizados, efectuando análisis de factibilidad, económico, técnico y operativo.
b) De los resultados del numeral a) elaboren el plan para la implementación del Sistema de Recursos Humanos (SIRHI), proporcionado por el Ministerio de Hacienda y que opera en las oficinas centrales del Ministerio de Salud, para automatizar la información de expedientes de personal, manejo y actualización de registros del empleado, elaboración de planillas de pago, control de libro de rúbrica, control de asistencia y permanencia de los empleados, informe de plazas vacantes, entre otros.

Recomendación No. 9
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al señor Viceministro de Políticas Sectoriales, para que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:
a) Elabore los procedimientos para la metodología de desarrollo de sistemas y sea aprobada por la máxima autoridad, con el fin de estandarizar las etapas de desarrollo de sistemas que se realicen con recursos internos o externos.
b) Emita procedimientos para documentar los cambios que se realizan a los 24 Sistemas de Información que se encuentran implementados en la red informática y utilizados por 3,000 usuarios aproximadamente con el fin de que se demuestre, soporte, justifique la finalidad y el resultado de los cambios realizados a cada sistemas de información automatizado.

Recomendación No. 11
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Gerente de Operaciones para que la Jefe de la Unidad de Administración de Personal mantenga clasificados, ordenados y actualizados los registros, expedientes e inventarios del personal del Ministerio, a fin de controlar y comunicar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones las altas y bajas del personal del Ministerio, independientemente de la forma de contratación y fuente de financiamiento.

Recomendación No. 13
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Viceministro de Políticas Sectoriales para que se asegure que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore el manual de procedimientos para estandarizar la seguridad de las instalaciones de salas de servidores en las regionales de salud, uso de contraseñas de los usuarios de equipos informáticos, ordenamiento e identificación del cableado de la infraestructura de red y equipos de comunicaciones instalados en el edificio donde operan las oficinas centrales del Ministerio y direcciones regionales de salud.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 438 de fecha 31 de agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo 328 del 25 de septiembre de 1995, establece en el Art. 48: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo".

La deficiencia se debe a que la Ministra de Salud que fungió durante el período del 1 de junio de 2009 al 30 de mayo de 2014, no realizó las gestiones necesarias para instruir a los responsables de las áreas involucradas en cada recomendación, a fin de que realizaran las acciones correctivas con la finalidad dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el organismo contralor.

Lo anterior además del incumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, ocasiona que no se hayan implementado acciones que mejorarían el rendimiento de los sistemas de información institucionales y ayudarían a la fortalecer la gestión de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio de Salud

**Comentarios del Auditor**

Fue comunicada esta observación a la Ex Ministra de Salud que fungió durante el período del 1 de junio de 2012 al 30 de mayo de 2013. Mediante nota REF-DA7-886-1-2015, sin embargo, no presentó comentarios ni evidencia relacionados con la misma. En el transcurso de la auditoría se realizaron procedimientos para confirmar el cumplimiento de las recomendaciones, obteniéndose que los servidores que debían tomar las medidas correctivas o preventivas recomendadas, no recibieron instrucción alguna de parte de la referida funcionaria, por lo tanto la observación se mantiene.

**Hallazgo No. 2**

**Sobrevaluación de los Costos de los Aplicativos Informáticos Desarrollados Internamente y Donados al Ministerio de Salud.**

Detectamos que se han sobreestimado los costos atribuibles al desarrollo de los sistemas, módulos y aplicativos informáticos, desarrollados internamente así como los que han sido donados al Ministerio de Salud, ya que la metodología de costeo adoptada por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la valuación de los sistemas, está fundamenta en un modelo matemático de base empírica utilizado para la estimación de costos de software que no se adapta a la realidad del país, tomando en cuenta que se están sobrevaluando las cifras de los estados financieros institucionales. Tales como:

| Sistema o Aplicativo informático | Utilización | Líneas de código contabilizables | Estimación de costo atribuible al Ministerio de Salud |
|---|---|---|---|
| Administrador de Contenidos Joomla | Es un sistema de gestión de contenidos utilizado por el Ministerio de Salud, para la administración del sitio web institucional (CMS o Content Management System) | 1,606,033 | $ 6,968,887.32 |
| Sistema de Inventario de Equipo OCS / GLPI | Utilizado para la administración de inventarios de equipo y licencias de software. | 465,960 | $ 1,900,585.11 |
| **Total** | | | **$ 8,869,472.43** |

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de diciembre de 2002, "Normas Básicas y Procedimientos para el Manejo y conteniendo, en el apartado: C 2.5 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN ACTIVOS INTANGIBLES.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: "C 2.5 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN ACTIVOS INTANGIBLES

1. Conceptualización

Los activos intangibles son aquellos que no tienen una naturaleza o existencia física, limitándose su valor a los derechos y beneficios económicos esperados que su posesión confieren a las entidades.

Las instituciones que de conformidad a las leyes vigentes, adquieran activos intangibles, que representan recursos de larga duración y que por falta de cualidades físicas, su valor se limita a los derechos adquiridos y a los beneficios esperados por su posesión o uso y que su vida útil puede ser indeterminada, deberán para el registro de los hechos económicos considerar la presente normativa que para tal efecto emite ésta Dirección General.
2. Valuación
Los bienes intangibles adquiridos con el fin de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, deberán ser registrados contablemente en el SUBGRUPO INVERSIONES INTANGIBLES, al costo de adquisición o al valor de las erogaciones atribuibles a su formación o desembolso, su vida útil dependerá de la aplicación de criterios técnicos que puedan determinarla, apoyándose con especialistas en la materia, y tomando en cuenta el criterio prudencial del contador para aplicar la estimación razonable permitiendo con ello registrarlo como GASTOS DE GESTION.
Las instituciones que por sus necesidades desarrollen sistemas informáticos para su uso, deberán registrar el valor del software más todas las erogaciones inherentes, tales como estudios de prefactibilidad, análisis, diseño, programación e implementación y otros de igual naturaleza."

La deficiencia se debe a que el Jefe de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones no ha considerado la normativa técnica contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para determinar la aplicación de los métodos de valuación de sistemas informáticos con base a los gastos reales en los que ha incurrido el Ministerio para el desarrollo u puesta en marcha de cada sistema, tampoco coordinó esfuerzos con el área financiera, para la definición de la metodología que se utilizaría para el cálculo de los costos de los sistemas informáticos.

La condición en mención está ocasionando que las cifras de los estados financieros del Ministerio de Salud, reflejen un en sus activos intangibles, montos que no corresponden a los costos incurridos. Por otro lado, se están costeando sistemas y aplicativos con características de software libre, adaptados a las necesidades del Ministerio de Salud, lo que genera que se valúen líneas de código que no son propias del Ministerio. De mantener esta práctica, los activos intangibles institucionales podrían incrementarse sustancialmente, tomando en cuenta que existen sistemas que están valuados, pero aún no están contabilizados.

**Cometarios de la Administración**

La observación fue comunicada a la jefatura de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, mediante nota con referencia REF-DA7-MINSAL-083-16/2015, de fecha 20 de julio, habiendo respondido en memorándum con referencia N° 20-6014-455 con fecha 24 de julio de 2015, lo siguiente: "En atención a su oficio REF-DA7-MINSAL-083-16/2015, de fecha 20 de Julio, relacionado con la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, por el período que comprende del 1 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2015.

1) Sobreestimación de costos de los sistemas desarrollados internamente.

Este procedimiento, mismo que fue comunicado a ustedes en el marco de la presente Auditoría, también fue prueba ante el reparo número 4 en la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, por el período que comprende del 1 de enero de 2010 al 31 de agosto del 2011.

Este reparo fue juzgado por la Cámara Primera de Primera Instancia, en el Juicio de Cuentas No. el. 009-2012 y declarado desvanecido por la autoridad judicial correspondiente en base a los argumentos y pruebas proporcionados tanto por el Lic. Walter Antonio Cornejo Colorado, Jefe de la Unidad Contable, como por mi persona, en calidad de Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, por lo que no habiendo nueva normativa y/o legislación aplicable desde la recepción de dicha sentencia, el procedimiento realizado para la valoración de los sistemas está plenamente avalado por el órgano contralor del Estado para su aplicación en nuestra institución.

2) Incorporación del valor económico por el uso de los anteriores sistemas en lugar de la adquisición de software privativo equivalente y el beneficio operativo de su implementación.
Aplica la respuesta dada en el literal 1), aclarando que el método de costeo implementado actualmente no excluye dichos valores.

3) Consenso de la metodología aplicada con funcionarios del área financiera y de la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental.
Aplica la respuesta dada en el literal 1), aclarando que la normativa aplicable corresponde llevarla a cabo a la Unidad Contable, y dicha Unidad dio por válida la metodología cuando ésta, fue planteada en el marco de la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, por el período que comprende del 1 de enero de 2010 al 31 de agosto del 2011, y que viene siendo utilizada desde entonces."

Mediante Oficio N° 2015-6014-695 del 20 de noviembre de 2015 suscrito por Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, expresa.
Se adjunta memorándum No. 2012-6014-38 en el que se detalla el último valor de los sistemas de información reportado al Área de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional. Como puede apreciarse, éste valor ha sido calculado tomando el algoritmo estándar (COCOMO básico) para tal fin que ya les hemos referido con anterioridad, que fue puesto en conocimiento con el área de Contabilidad, que fue juzgado en Cámara Primera de Primera Instancia en juicio 009-2012 y declarado desvanecido por su autoridad judicial, y no habiendo comunicación posterior de la Dirección de Contabilidad Gubernamental ni de otra instancia estatal sobre nueva normativa aplicable al respecto, consideramos que legalmente no tiene lugar el hallazgo señalado, pues de hecho estaríamos contraviniendo la disposición positiva obtenida con dicha sentencia. Queremos aclarar adicionalmente que los valores proporcionados por el algoritmo son correctos cuando se aplican a sistemas desarrollados internamente, de los cuales, previo al cálculo, se eliminan librerías y otros archivos que pudieran alterar el resultado. De igual forma, no se toma en cuenta como propio el valor de sistemas o plataformas libres actualmente en uso en el MINSAL, no obstante el beneficio para la institución es más que evidente en la medida en que dichas plataformas son totalmente gratuitas.
En cualquier caso, tal como señalan en su análisis del hallazgo y para evitar cualquier controversia, se ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental mediante oficio No. 2015-6014-700 nos proporcione oficialmente el método de valuación de los sistemas desarrollados internamente así como aquellos que hayan sido donados u obtenidos gratuitamente por este Ministerio con el fin de tener total certeza de la normativa vigente para incorporarla al Manual de procedimientos de TIC en el capítulo dedicado a los sistemas de información, el cual está siendo elaborado en el presente año, siguiendo la Planificación Anual Operativa correspondiente y así superar eficazmente de ahora en adelante estas observaciones.
Según lo anteriormente expuesto, solicito se desvanezca el presunto hallazgo del informe y admitan estas evidencias para Área 5 1 señalado en el borrador de informe."



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

**Comentarios del Auditor**
En relación a la respuesta emitida por Director de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, los comentarios hacen referencia al proceso de auditoría previo en el que se cuestiona el no haber registrado contablemente los Sistemas Informáticos; sin embargo, no se pronuncia sobre la metodología aplicada para la determinación de los costos de los aplicativos informáticos desarrollados y la coherencia con la normativa contable aplicable, tomando en cuenta que la metodología aplicada, tendría el efecto de incrementar indebidamente la cifra de inversiones en intangibles de los estados financieros, según detalle siguiente.

Variables consideradas:
a) Presupuesto Asignado al Ministerio de Salud para los años 2013, 2014 y 2015.
b) Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2013, comparando los costos detallados en el literal c) con el patrimonio.
c) Consolidado de costos de los Sistemas y módulos.
   Monto de Sistemas y módulos costeados y contabilizados: $ 5, 307,280.18
   Monto de Sistemas y módulos costeados y no contabilizado: $ 85, 679,755.00
   Total de costeo de los sistemas del MINSAL $ 90, 987,035.18

| Año fiscal | Monto de presupuesto Asignado en Millones | Total costeo de los sistemas | Patrimonio Según estado de Situación Financiera al 30/06/2013 | Porcentaje del costo de Sistemas en Presupuesto | Porcentaje del Patrimonio al 30/06/2013 |
|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | $565 millones | $ 90,987,035.18 | $42,775,401.86 | 16% | 2.13% |
| 2014 | $586 millones | | | 16% | |
| 2015 | $615 millones | | | 15% | |

Se aclara que los sistemas enunciados en la observación (Administrador de Contenidos Joomla y Sistema de Inventario de Equipo OCS / GLPI), los cuales fueron listados para efectos de ejemplificar en la observación, en dos sentidos: el costeo de aplicativos desarrollados y de uso público con licencia libre, no desarrollados internamente y la aplicación de costeo sin tomar en cuenta los costos reales incurridos por el Ministerio de Salud. Por lo tanto la observación se mantiene.

### 5.1.2 Conclusión del Área de Planificacion y organización

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta área, existió eficacia en el desarrollo de las actividades de TIC, ya que se observó que los recursos de tecnología de información están en función de soportar los procesos misionales de la institución, a excepción de los hallazgos desarrollados en el apartado 5.1.1 de este informe. Por otra parte, ha existido economía, ya que se hace un uso racional de los recursos y se ha optado por el uso de aplicativos de software libre, que requieren menos costos para su implementación.

## 5.2 Área de Infraestructura Tecnológica

### 5.2.1 Hallazgos de Auditoría

Para esta área identificamos ninguna situación que deba considerarse como hallazgo, tal como establecen las Normas de Auditoría Gubernamental.

### 5.2.1 Conclusión del área

Conforme los procedimientos ejecutados, podemos decir que en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, ha iniciado proyectos que van encaminados a contribuir con las TIC, a la implementación de la política nacional de salud, lo que ha conllevado a invertir recursos de forma racional para cubrir el ámbito de acción que tiene el Ministerio, bajo este contexto podemos mencionar que existe economía en la adquisición de soluciones relacionadas con la plataforma tecnológica de la entidad, de igual forma se observa eficiencia en la disponibilidad de los servicios, ya que mediante la virtualización de servidores se ha logrado responder a las demandan de servicios de los usuarios, mediante la utilización de los sistemas de información implementados.

## 5.3 Área de Administracion de los sistemas

### 5.3.1 Hallazgos de Auditoria

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencia en la Planificación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC)**

Comprobamos que existen deficiencias en la planificación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, tomando en cuenta que:

1. No se realiza reprogramación de todas las actividades o proyectos que no logran concretizarse según lo programado en el Plan Anual Operativo.
2. Existen tres actividades en el Plan Anual Operativo 2013 y nueve actividades en el del año 2014 con más de un 30% de incumplimiento de metas, sin justificarlos, según el detalle siguiente:

| No. | Año | Actividad | Meta Programada | Meta Lograda | % de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | 2013 | Sistemas de información desarrollados internamente están legalizados ante el registro de propiedad intelectual | 2 | 0 | 100 |
| 2. | 2013 | Interfaz de comunicación entre sistemas, desarrollados | 8 | 3 | 62.50 |
| 3. | 2013 | Manual de procedimientos para la administración, mantenimiento y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ha sido elaborado. | 2 | 0.5 | 75 |
| 4. | 2014 | Captura descentralizada de ficha Familiar para dispositivos móviles desarrollado e implementado como prueba piloto (2 módulos: Ingreso de ficha y migración de datos) | 2 | 1 | 50 |
| 5. | 2014 | Sistema en Línea de la Dirección de Salud Ambiental migrado a la plataforma estándar de desarrollo de sistemas (Alimentos, Alcoholes, Sustancias química) | 3 | 1 | 66.67 |
| 6. | 2014 | Desarrollo de módulos/sistemas integrados al SUIS: SUMEVE, COSTOS, ACTIVO FIJO, Pacientes VIH con descarte de TB. | 4 | 1 | 75 |
| 7. | 2014 | Prototipo de Intercambio de expediente electrónico desarrollado. | 1 | 0 | 100 |
| 8. | 2014 | Soportes técnicos a la implementación de los sistemas | 55 | 22 | 60 |
| 9. | 2014 | Sistemas de información desarrollados internamente están legalizados ante el registro de propiedad intelectual | 2 | 0 | 100 |
| 10. | 2014 | Interfaz de comunicación entre sistemas, desarrollados | 3 | 0 | 100 |
| 11. | 2014 | Modernizar y ampliar nuevos servicios de redes en producción | 16 | 3 | 81.25 |



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

| No. | Año | Actividad | Meta Programada | Meta Lograda | % de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 12. | 2014 | Guía de procedimientos para la administración, mantenimiento y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ha sido elaborado y aprobados. | 1 | 0 | 100 |

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el Ministerio de Salud (MINSAL), publicadas en el Diario Oficial No : 195, Tomo: 377 del 19 de octubre de 2007, establece:

Art. 14: "El Titular del MSPAS, a través de la Dirección de Planificación, deberá elaborar su Plan Estratégico Quinquenal, el cual contendrá las políticas y objetivos estratégicos del MSPAS; así mismo esta Dirección emitirá los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo e integrará los planes de cada una de las dependencias del Nivel Superior en un Plan Anual Operativo Institucional, que contendrá los objetivos, metas, logros e indicadores, realizando el seguimiento trimestral y una evaluación anual del Plan. El Plan Estratégico Quinquenal, deberá estar en concordancia con la misión, visión y valores del MSPAS."

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y publicadas en el Diario Oficial Tomo 404, número 125 de fecha 8 de julio de 2014, en el artículo Art. 8, establece: "La Unidad de TIC debe de elaborar los planes anuales operativos diseñados de tal manera que defina los objetivos a cumplir y alineado con los objetivos estratégicos y/o operativos institucionales, actividades a desarrollar, programación, indicadores de gestión y su seguimiento, recursos de TIC, responsables y fechas de ejecución."

La deficiencia se debe a que el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones no está ejerciendo control sobre el seguimiento al plan operativo para detectar desviaciones importantes y documentarlas oportunamente, de igual forma no está gestionado oportunamente los recursos que le permitan lograr el cumplimiento de metas según el plan anual operativo.

La deficiencia ocasiona que no se tenga información sobre las desviaciones del plan anual operativo, además de no atender las áreas relacionadas a las metas no cubiertas por el referido plan.

**Comentarios de la Administración**

En nota con referencia 2015-6014-457 de fecha 24 de julio de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), expresa lo siguiente: "1..
2. Actividades o proyectos que no fueron programados en los planes 2013, 2014 y 2015 (Adecuación del Sistema Informático del SISEM y Transporte) y falta de reprogramación de actividades que no se lograron concretizar según lo programado en el PAO.
Sistema Informático de Emergencias Médicas

Durante el año 2013 la Dirección de Tecnologías planificó el apoyo a la implementación del sistema, luego en el 2014 y 2015 se planifican actividades de Mantenimiento y soporte técnico al sistema de Emergencias Médicas, tal como se indica a continuación:

- PAO Año 2013, Actividad 1.7, Resultado esperado: Apoyo permanente a la implementación del Sistema de Emergencias Médicas.

- PAO Año 2014, Actividad A1.6.11. Mantenimiento y soporte técnico al sistema de Emergencias Médicas.
- PAO Año 2015, Actividad 1.4.4, Mantenimiento y soporte técnico de sistemas Gestión de Salud en RIISS: Sistema Integral de Atención al Paciente SIAP, Ficha Familiar, Farmacia Especializada, Emergencias Médicas, Sistema SPME, Servicio Social, Sistema de Laboratorio Regional, Sistema de Banco de Leche previo a ejecución de piloto, aplicación móvil App Ficha Familiar.

Sistema de Gestión de Transporte

El módulo de solicitudes de transporte se trabajó durante el 2013 y planificado en el 2014, necesitándose el recurso humano asignado para resolver la situación emergente de la aplicación de Registro de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Salud Ambiental. En 2015 no se programó debido a la priorización de otros módulos del SUIS por parte de la Presidencia de la República y este Ministerio, específicamente la implementación del programa de Farmacias Especializadas.

- PAO Año 2013, Actividad 1.1, Módulos del Sistema Único de Información en Salud (Atención primaria en salud, Transporte) desarrollos y funcionando como prueba piloto.
- PAO Año 2014, Actividad 1.7.7, Soporte técnico a la implementación del piloto de Transporte en Nivel Central. Cumplimiento 0% dado esto se le asignaron otras actividades.
- PAO Año 2015: No se planificó debido a priorización de actividades. La persona responsable está trabajando en agregar al nuevo módulo de seguimiento clínico del SIAP para que sea interoperable con la farmacia especializada.

3. Existen tres actividades en el PAO 2013 y nueve actividades PAO 2014 con más de un 30% de Incumplimiento en metas sin presentar justificaciones.

Se presenta anexo con la matriz de seguimiento de actividades pendientes de cumplimiento en las PAO, la cual se actualiza cada año con el fin de considerar dichos faltantes y sus circunstancias en las PAO de los años posteriores."

Por medio de nota con referencia 2015-6014-698 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones de MINSAL, expresa:
"En cuanto a los tres literales señalados en este hallazgo, aclaramos que las Planificaciones Anuales Operativas definen específicamente indicadores para la medición de los objetivos y metas, y que dichos instrumentos son formalmente validados tanto en su propuesta inicial como en su seguimiento por la instancia correspondiente, la Dirección de Planificación, DIRPLAN. La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones está obligada a seguir los formatos y metodologías proporcionadas por la DIRPLAN para la evaluación y medición de los objetivos y metas establecidos por las autoridades en concordancia con la Misión, Visión, Objetivos y Metas Institucionales. Se adjuntan los memorandos recibidos al respecto, así como los correos de remisión de las PAO señaladas, con la respectiva confirmación de recepción.
Adjuntamos también en CD las PAO señaladas, en las cuales pueden apreciar que explícitamente se describen las diferentes circunstancias que afectaron el cumplimiento de lo previsto, tanto por exceso como por defecto. Dichas observaciones fueron revisadas y admitidas por la DIRPLAN actuando cada dependencia de manera acorde a las funciones definidas en nuestros respectivos manuales de organización y funciones.
Según lo anteriormente expuesto, solicito se admitan estas evidencias para desvanecer el presunto hallazgo número 1 del Área 5.3 señalado en el borrador de informe."



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

**Comentarios del Auditor**

Respecto a la nota con referencia 2015-6014-457 de fecha 24 de julio de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Salud (MINSAL) después de analizar lo manifestado por la Administración, la deficiencia no se da por superada por las razones siguientes:

1. Los comentarios se basaron únicamente en las actividades programadas del Sistemas de Emergencias Médicas y del Sistema de Gestión de Transporte, pero no se justificaron las actividades que no han sido reprogramadas debido a que no se alcanzaron las metas. Como las siguientes actividades que no lograron las metas según el PAO 2014, y no fueron reprogramadas en el PAO 2015:
   a. Captura descentralizada de ficha Familiar para dispositivos móviles desarrollado e implementado como prueba piloto (2 módulos: Ingreso de ficha y migración de datos).
   b. Desarrollo de módulos/sistemas integrados al SUIS: SUMEVE, COSTOS, ACTIVO FIJO, Pacientes VIH con descarte de TB.
   c. Prototipo de Intercambio de expediente electrónico desarrollado.
   d. Interfaz de comunicación entre sistemas, desarrollados.
   e. Modernizar y ampliar nuevos servicios de redes en producción.
2. Las justificaciones descritas en la respuesta de la Administración deben ser incluidas, y debidamente justificadas en los documentos de seguimiento de los PAO, ya que en varias actividades no se ha documentado la razón por la cual no se logró la meta. Todo esto con el fin de que las actividades o proyectos sean medibles efectivamente y como se menciona en la respuesta, ser considerados para los PAO de los años posteriores.

En la respuesta proporcionada por la Administración, por medio de nota con referencia 2015-6014-698 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solamente se presentó evidencia de la reprogramación de actividades en el Plan Anual Operativo (PAO) 2013, de los resultados no alcanzados en el año 2012. Pero no presentó evidencia de la reprogramación de los resultados no alcanzados en los años 2013 y 2014. Y las observaciones que se encuentran en los PAO y que mencionan en la respuesta de la Administración no describen, ni justifican los resultados no alcanzados, ni la reprogramación de los mismos, por lo que la condición se mantiene.

**Hallazgo No. 2**

**No existe un Sistema Informático que apoye la administración del suministro de combustible y la distribución y control de los vehículos institucionales**

Comprobamos que no existe un sistema informático que apoye los procedimientos orientados al registro y control de los vales de combustible dentro de la institución, así mismo no se ha sistematizado el proceso para controlar todos los eventos asociados a la asignación y utilización de los vehículos propiedad de la institución.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el Ministerio de Salud (MINSAL), publicadas en Diario Oficial No.: 195, Tomo: 377 del 19 de octubre de 2007 en los siguientes artículos establece:

Art. 3: "El Sistema de Control Interno, deberá proporcionar al MSPAS, seguridad razonable sobre el cumplimiento de los siguientes objetivos institucionales:

a) Objetivos de gestión: Promoviendo la transparencia, eficiencia, efectividad y economía en la ejecución de los procesos administrativos, técnicos y financieros, lo que incluirá el uso y protección adecuada de todos los recursos de este Ministerio.

b) Objetivos relacionados con la información: Cuyo propósito es el de proveer información veraz, completa y oportuna de todas las operaciones que realice y que impacten en la toma de decisiones para la salud de la población."

Art. 59: "El MSPAS, a través de sus direcciones, unidades y demás jefaturas del Nivel Superior, Regional y Local, deberán establecer controles que garanticen la calidad, confiabilidad, integridad y exactitud de la información."

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y publicadas en el Diario Oficial Tomo 404, número 125 de fecha 8 de julio de 2014, en el artículo:

Art. 13: "La Unidad de TIC, efectuará diagnóstico de las necesidades y requerimientos tecnológicos de las dependencias de la Entidad y deberá proyectar las mejoras de las tecnologías de información y comunicaciones, considerando los costos de transición, viabilidad, capacidad técnica, instalaciones, riesgos tecnológicos, vida útil y tasas de crecimiento de la infraestructura tecnológica."

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, de septiembre de 2011, y vigente a partir del 3 de octubre de 2011 en el numeral III. Descripción y funciones de la DTIC, y en 3. Objetivos y B) Específicos:

"Desarrollar y mantener los sistemas de información de atención a la salud de los diferentes establecimientos, así como los sistemas de vigilancia sanitaria, sistemas administrativos, de comunicación y publicación electrónica y otros de propósito específico."

Y en el numeral 4. Objetivo, B) Específicos:

"Asegurar el desarrollo de las diferentes fases de los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones que se lleven a cabo por la DTIC, para que éstas se lleven a cabo en tiempo, alcance y costo óptimos, haciendo especial énfasis en lo relativo al seguimiento administrativo de las adquisiciones y contrataciones realizadas. Para cada proyecto se contará de forma eventual con personal seleccionado de las diferentes Unidades de la DTIC y otras dependencias del MINSAL."

La deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Sistemas de Información y el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, no han asignado al personal necesario, ni han incluido en los Planes Anuales Operativos del período 2015 de la DTIC, las actividades necesarias para la finalización del desarrollo y puesta en marcha del sistema informático para el control de vehículos y consumo de combustible.

La situación señalada está generando que no se cuente con un control eficiente y oportuno, para el consumo de $3, 203,177.49 en combustibles y de $1, 186,937.00 en pagos por el mantenimiento de vehículos institucionales durante los períodos 2013 y 2014 y de enero y abril de 2015, según datos consultados en COMPRASAL. Por otro lado, los usuarios de estos procesos se ven en la necesidad de utilizar hojas de cálculo para suplir sus necesidades de información, lo cual implica que la información que se genere no sea oportuna para la tomar decisiones.

**Comentario de la Administración**



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Por medio de la nota con referencia 2015-6014-475 de fecha 31 de julio de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a través del Viceministro de Políticas de Salud, expresa:

"Con respecto al sistema de mantenimiento de vehículos, gestión de transporte y combustible, las labores sobre dicho sistema iniciaron en el año 2013, lográndose avanzar según lo siguiente:

- Informatización de la solicitud de vehículos de las dependencias de la Secretaría de Estado a la Unidad de Distribución Vehicular.
- Recopilación de requerimientos para módulo de combustible en regiones y SIBASIs
- Análisis en cuanto a la integración de cambios según normativa

No se continuó con el desarrollo e implementación de este sistema debido a que el recurso analista programador destinado a esta actividad, apoya con el análisis y diseño de los diferentes módulos del sistema de la Dirección de Salud Ambiental, que ha enfrentado diferentes problemáticas con el recurso humano informático responsable y que se espera sean definitivamente solventadas mediante la creación de las plazas de analista programador para tal fin en este próximo mes de Agosto, así como con la migración del módulo de Seguimiento Clínico en versión Symfony para inter operar con el Sistema de la Farmacia Especializada.

Por ambas necesidades, de la más alta prioridad institucional, este esfuerzo no fue incluido en la PAO 2015, pero según lo previsto se retomará en el 2016."

Por medio de nota con referencia 2015-6014-699 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones de MINSAL y en nota con referencia 2015-6014-707 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la jefa de la Unidad de Sistemas de Información de fecha 20 de noviembre de 2015, se expresa:
"Coincidimos en la oportunidad y necesidad de continuar con el desarrollo e implementación del sistema de gestión de transporte, SIGET, y a tal fin hemos estado gestionando con notable ahínco la contratación del personal requerido para hacerse cargo del Sistema de Información de Salud Ambiental, SISAM.

Así, finalmente hemos podido reasignar a la analista programadora que tuvo que ser dedicada al SISAM para completar la labor del SIGET en el primer semestre de 2016, tal como les habíamos expuesto en el transcurso de la auditoría.

Adjuntamos toda la documentación que respalda este esfuerzo administrativo, tanto lo realizado para contratación por medio de servicios profesionales a través de la UACI como la gestión iniciada ante el Ministerio de Hacienda que concluyó con éxito recientemente como pueden apreciar en dicha documentación.

Según lo anteriormente expuesto, solicito se admitan estas evidencias para desvanecer el presunto hallazgo número 3 del Área 5.3 señalado en el borrador de informe."

**Comentario del auditor**

Respecto a la nota con referencia 2015-6014-475 con fecha 31 de julio de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a través del Viceministro de Políticas de Salud, se comenta:

Según evidencia recolectada, la solicitud de la creación de un "Sistema Informático para la Gestión de Procesos de Transporte y Combustible", se realizó a finales del año 2011, y fue a inicios del año 2013, que se presentó el avance y el posible inicio de prueba piloto para el módulo de Transporte, el cual no se llevó acabo en dicho período fiscal.

Dado que el desarrollo del Sistema tiene un avance significativo y el beneficio que se puede obtener del Sistema permitirá controlar tanto el mantenimiento de vehículos como el control en el uso del combustible por más de cuatro millones de dólares anuales, se catalogar el Sistema como un sistema prioritario. Además, no ha presentado evidencia de ninguna gestión realizada en el año 2015, para cubrir la necesidad del Recurso Humano y así poder solventar la falta de un Analista Programador para los diferentes proyectos de sistematización de los procesos administrativos de la institución.

Respecto a la respuesta proporcionada por medio de nota con referencia 2015-6014-699 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones del MINSAL y en nota con referencia 2015-6014-707 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la jefa de la Unidad de Sistemas de Información, se comenta:

A pesar de que las gestiones realizadas por la DTIC han sido muy valiosas para que se continúe con el desarrollo del Sistema de Gestión de Transporte, la deficiencia señalada aún persiste, y según los comentarios de la Administración, seguirá así a mediano plazo, por lo que el hallazgo se mantiene.

### 5.3.2 Conclusión del Área de Administración de Sistemas

En relación a los resultados obtenidos en esta área podemos concluir que la administración ha sido económica en relación a los proyectos desarrollados ya que se utiliza codificación interna como parte de las actividades en la construcción de los sistemas de información institucionales, pero no se observa eficiencia en la construcción de sistemas de información orientados cubrir actividades administrativas, ya que no se programan sistemas para dar cobertura a esta área y a la fecha aún permanecen pendientes de elaborarse sistemas tales como control para uso de vehículos, control de vales de combustibles, entre otros.

## 6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud no ha efectuado Auditorías que se relacionen con las tecnologías de información y comunicación, por lo que no se evaluó ningún informe de auditoría interna.

El Ministerio de Salud no contrató servicios de auditoría externa durante el período auditado, que se relacionen con las tecnologías de información y comunicación, por lo que no evaluamos los resultados correspondientes.

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Dimos seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, por el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2011, emitido por la Corte de Cuentas de la República el 31 de enero de 2012, y determinamos que no se han cumplido 9 recomendaciones, por lo que se desarrolló el hallazgo 1, en el apartado 5.1.1 del presente informe.

## 8. CONCLUSION GENERAL

El Ministerio de Salud, ha logrado implementar proyectos de sistematización que competen a sus procesos misionales, a raíz de ello, el uso de los sistemas de información en el Ministerio se vuelve una herramienta fundamental para el cumplimiento de la política nacional de salud y su plan estratégico institucional. Bajo este contexto determinamos que los recursos de Tecnología de Información y Comunicación fue económica, si consideramos que el ahorro obtenido mediante la utilizacionn de software libre es significativo. Sin embargo, a pesar de haber realizado logros significacitivos en la implementación de sistemas de informacion que apoyan los procesos sustantivos del Ministerio, podemos decir que no hubo eficiencia en la concretizacion de todos los proyectos programados, ya que los sistemas administrativos como el de control de vehículos y control de vales de combustible, que coadyuvarían al fortalecimiento del control interno institucional no han sido finalizado, situacion que obliga a los usuarios de estos procesos, a utilizar hojas electrónicas para el control de vehículos y vales de combustible, que no son apropiadas ni seguras para el flujo transaccional que el Ministerio de Salud genera.

## 9. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

**Recomendación No. 1**
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Viceministro de Políticas de Salud, para que este a su vez gire instrucciones al Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que evalué la aplicación de una metodología de costeo de los Sistemas, módulos y aplicativos informáticos desarrollados internamente y los que han sido donados, apegada a la normativa técnica contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y una vez determinada la metodología apropiada, se documente el proceso de estimación de costo de los aplicativos mediante un proceso sistemático, para su posterior registro contable.

**Recomendación No. 2**
Recomendamos a la señora Ministra de Salud gire instrucciones al Viceministro de Políticas de Salud y Viceministro Servicios de Salud, para que este a su vez gire instrucciones al Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que inicie un proyecto orientado a cubrir las necesidades de sistematización de los procesos administrativos de la institución, en función de fortalecer el sistema de control interno institucional.

## 10. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2015, la cual fue desarrollada de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no expresamos opinión sobre los Estados Financieros del Ministerio de Salud.

San Salvador, 27 de noviembre de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete**